ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES
****

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2755 /

QUILLON, 17 SET. 2014

VISTOS:
Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

2. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;

3. Decreto Alcaldicio N° 365 de fecha 01/07/2009, que designa subrogancias en Unidades y Cargos que indica.

4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.

5. FICHA TECNICA N° 69, Oficina de Deportes.

6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;

7. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-

8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

SE REQUIERE SERVICIO DE PRODUCCION DE ACTIVIDADES CRIOLLAS PARA EL SECTOR DE RAMADAS Y EL SECTOR RURAL DE PEÑA BLANCA LOS DIAS 18, 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

I. MUNICIPALIDAD DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS QUILLON

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPTO. ADM. Y FINANZAS ADQUISICIONES

D E C R E T O:

1. **AUTORIZASE, la adquisición directa, al *Proveedor JULIO PULGAR GALAZ.* R.U.T. N°[redacted]** por la suma de **$ 420.000.- (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS),** Impuesto incluido, **"PRODUCCION ACTIVIDADES CRIOLLAS"**, compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- ***ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)***

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **22.08.999.057-1** de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

RICARDO NEIRA ARIAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL SR.ALCALDE"

LTV/TGM/tgm.
DISTRIBUCION:
SECRETARIA MUNICIPAL
ADQUISICIONES
ARCHIVO ADM. Y FINANZAS.